

DCLE	<b>ACTA CONCEJO MUNICIPAL</b>	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-------------------------------	---

**EL AUDIO AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE ACTA SE ENCUENTRA ALOJADO EN “NETWORK SERVERS /SERVER/ COORDINACION/ compartido/ACTAS SESIONES/ ACTAS SESIÓN en Actas/ AUDIOS”; Y OTRA COPIA CUYO SOPORTE ES EN CD EN LA OFICINA N° 15 DEL CM. ESTA ÚLTIMA COPIA SERÁ FIRMADA POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA SECRETARIA LEGISLATIVA Y LA JEFA DEL DEPARTAMENTO COORDINACIÓN LEGISLATIVA; CONSIDERÁNDOSE ESTA ÚLTIMA COMO GRABACIÓN ORIGINAL**

**ACTA 1081/17**

**Fecha:** 19/10/17.

**Hora de inicio:** 09:19.

**Carácter de la Sesión:** Ordinaria.

**Lugar de Realización:** San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en la República Argentina.

**Concejales Presentes:** Por la Alianza Juntos Somos Bariloche Diego Augusto Benítez, Viviana Inés Gelain, Claudia Elizabeth Contreras, Andrés Martínez Infante, Julia Elena Fernández, María Cristina Paineofil; por la Alianza Frente para la Victoria Ana Inés Marks, Daniel Rubén Natapof; y por Pro Propuesta Republicana Gerardo Daniel González.

**Presidencia a cargo de:** Presidente del Concejo Municipal, concejal Diego Augusto Benítez.

**Parte 1 grabación sesión del concejo del 19/10/17:**

Posición de audio: 00h 00m 03s:	Apertura de la sesión. Presidente del Concejo da la bienvenida a los presentes. Explica metodología de la sesión. Refiere al cuerpo encontrado en el río Chubut. Remarca palabras de la familia Maldonado: Respeto, Verdad y Justicia.
Posición de audio: 00h 02m 36s:	<b>1) Informe de Presidencia</b>
Posición de audio: 00h 02m 38s:	<b>2) Homenajes, conmemoraciones y actualidad política.</b>
Posición de audio: 00h 02m 50s:	Concejal Natapof manifiesta que por cuestiones éticas es ineludible hablar con el debido respeto de

DCLE	<b>ACTA CONCEJO MUNICIPAL</b>	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-------------------------------	---

	<p>los últimos sucesos. Indica que el caso Maldonado pone en vigencia el respeto por los Derechos Humanos en Argentina y marca límites al monopolio del Estado sobre el uso de las fuerzas de seguridad. Indica que el hallazgo de un cuerpo en el Río Chubut es un hecho macabro. Refiere a la represión en Cushamen. Menciona sumario a los trabajadores de PAMI por manifestarse con el nombre de Santiago Maldonado.</p>
Posición de audio: 00h 8m 09s:	<p>Concejal González indica que no es un hecho menor la aparición del cuerpo de Santiago Maldonado. Considera fundamental el trabajo de la Justicia para conocer la verdad. Refiere al trabajo de los peritos. Rechaza los hechos de violencia contra locales del partido PRO y en lugares públicos.</p>
Posición de audio: 00h 11m 13s:	<p>Concejal Marks expresa su acompañamiento a la familia de Santiago Maldonado en estos momentos de dolor. Remarca la necesidad de tratar los sucesos con respeto, llama a la reflexión de la sociedad. Destaca la importancia del 32º Encuentro de Mujeres en Chaco. Remite a la detención de Milagro Sala. Plantea el análisis de la reducción del presupuesto nacional sobre Inta, Inti y en políticas de género.</p>
Posición de audio: 00h 18m 32s:	<p>Concejal Paineñil recuerda el Día Mundial de Lucha contra el Cáncer de Mama. Indica que el 25 de octubre se conmemora el Día Mundial de la Espina Bífida.</p>
Posición de audio: 00h 22m 04s:	<p>Concejal Martínez Infante reflexiona sobre Santiago Maldonado, remite a las palabras respeto y justicia. Manifiesta el acompañamiento del bloque JSB a la familia en la búsqueda de la verdad. Refiere a la necesidad de paz social.</p>
	<p>09:37 h se incorpora el concejal Ávila.</p>
Posición de audio: 00h 25m 27s:	<p>Concejal Contreras celebra la apertura de sobres de licitación para la obra de iluminación de la ruta 80.</p>
Posición de audio: 00h 26m 36s:	<p>Concejal González recuerda a la concejal Marks que el presupuesto nacional todavía está en análisis.</p>

DCLE	<b>ACTA CONCEJO MUNICIPAL</b>	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-------------------------------	---

	Entiende que los recortes presupuestarios expuestos no han sido confirmados. Aclara que la reducción en áreas del Estado no es política de este gobierno.
Posición de audio: 00h 27m 59s:	<b>3) Comisiones y representaciones especiales</b>
Posición de audio: 00h 28m 05s:	Concejal Ávila brinda detalles de las actividades durante la Semana de la Juventud.
Posición de audio: 00h 31m 23s:	Concejal González informa sobre Emprotur.
Posición de audio: 00h 33m 12s:	Concejal Martínez Infante agradece al concejal Ávila y colaboradores por la organización de la Semana de la Juventud. Informa sobre la comisiones de Ecotasa y del Ente Autárquico Mercado Comunitario.
Posición de audio: 00h 36m 57s:	Concejal Contreras felicita al concejal Ávila por la Semana de la Juventud.
Posición de audio: 00h 39m 41s:	Concejal Fernández refiere a la Semana de Prevención de la Obesidad Infantil. Felicita al concejal Ávila. Invita a reunión de comisión de Concejal por un Día.
Posición de audio: 00h 44m 19s:	Concejal Gelain agradece al concejal Ávila por su compromiso en la organización de la Semana de la Juventud. Pone en valor el velódromo municipal.
Posición de audio: 00h 46m 16s:	Concejal Natapof refiere a la comisión Ente Autárquico Mercado Comunitario. Manifiesta la necesidad de realizar un informe responsable del trabajo que realiza el EMCO.
Posición de audio: 00h 50m 02s:	Concejal Martínez Infante coincide con el concejal Natapof. Destaca los diversos trabajos que lleva adelante el EMCO. Refiere al trabajo que realiza la Mesa 6 de Septiembre con los jóvenes. Reflexiona sobre los proyectos de Concejal por un Día.
	10:10 h se incorpora el concejal Chioconni.
Posición de audio: 00h 56m 17s:	Concejal Chioconni informa sobre la comisión de Promoción del Sector Foresto Industrial. Detalla logros en los proyectos propuestos para el uso de la madera. Menciona premio nacional obtenido por el armado del SUM del barrio 96 Viviendas. Destaca

DCLE	<b>ACTA CONCEJO MUNICIPAL</b>	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-------------------------------	---

	el trabajo conjunto con el Estado.
Posición de audio: 00h 56m 55s:	Concejal Natapof refiere a las palabras del concejal Chioconni, destaca el proyecto de la comisión y el origen de la iniciativa en la gestión anterior. Menciona avances del Consejo Social de Tierras.
	10:17 h se retira la concejal Paineofil.
Posición de audio: 00h 58m 44s:	Concejal Contreras aclara las acciones que permitió la gestión actual para el desarrollo de la comisión de la Promoción del Sector Foresto Industrial a través de un terreno cedido para el SUM. Indica que la gestión anterior esbozo el proyecto pero avanzó en esta gestión.
Posición de audio: 01h 00m 18s:	Concejal Chioconni corrige las palabras de la concejal Contreras, reconoce el trabajo conjunto con el Estado, entiende que un terreno no debe minimizar el aporte y trabajo de muchas personas para lograr avanzar en el proyecto, remarca el respaldo del Conicet, Dirección de Bosques y Municipio. Destaca que la construcción política es más rica cuando participan diferentes actores.
Posición de audio: 01h 02m 15s:	<b>4) Toma de estado parlamentario de los proyectos ingresados</b>
Posición de audio: 01h 02m 21s:	4. 1.- <u>Proyecto de ordenanza 669/17</u> : “Autorizar aceptación de donación de equipos informáticos para la Subsecretaría de Gestión Urbana”. Autor: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso. Colaboradores: Jefe de Gabinete, Lic. Pablo Chamatrópulos; Secretario de Desarrollo Urbano, Ing. Marcelo Ruival y Asesora Letrada, Dra. Natacha Vázquez. Sobre tablas. Aprobado por unanimidad de los presentes el tratamiento sobre tablas, encontrándose ausente la concejal Paineofil.
Posición de audio: 01h 02m 58s:	4. 2.- <u>Proyecto de comunicación 671/17</u> : “Comunicación Ministro de Salud Provincial sobre cobertura universal de salud”. Autores: Concejales Daniel Natapof, Ana Marks y Ramón Chioconni (FpV). Colaboradores: CTA-Bariloche. Sobre tablas. Aprobado por unanimidad de los presentes el

DCLE	<b>ACTA CONCEJO MUNICIPAL</b>	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-------------------------------	---

	tratamiento sobre tablas, encontrándose ausente la concejal Paineofil.
Posición de audio: 01h 03m 11s:	4. 3.- <u>Proyecto de declaración 672/17</u> : “Se declara interés municipal y comunitario Escuela Popular de Género Al Margen”. Autores: Concejales Daniel Natapof, Ana Marks y Ramón Chioconi (FpV). Sobre tablas. Aprobado por unanimidad de los presentes el tratamiento sobre tablas; encontrándose ausente la concejal Paineofil.
Posición de audio: 01h 03m 31s:	4. 4.- <u>Proyecto de ordenanza 673/17</u> : “Se aprueba convenio ARSAT. Plan nacional de Telecomunicaciones”. Autor: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso. Colaboradores: Concejal Viviana Gelain; Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; Secretario de Desarrollo Urbano, Ing. Marcelo Ruival y Asesora Letrada, Dra. Natacha Vázquez.
Posición de audio: 01h 03m 57s:	Concejal Martínez Infante mociona girar el proyecto a Asesoría Letrada y a las comisiones de Obras y Planeamiento y de Gobierno y Legales, con preferencia 1ª sesión. Aprobado por unanimidad de los presentes; encontrándose ausente la concejal Paineofil.
Posición de audio: 01h 04m 24s:	4. 5.- <u>Proyecto de declaración 674/17</u> : “Se declara de interés municipal, educativo y cultural Seminario Intensivo y Clases Magistrales de Danzas Clásicas con Eleonora Cassano 2017”. Autores: Concejales Cristina Paineofil, Diego Benítez, Andrés Martínez Infante, Julia Fernández y Claudia Contreras (JSB). Iniciativa: Marcela Obregón y Marylin Rodríguez. Colaboradora: Florencia Secchiaro. Sobre tablas. Aprobado por unanimidad de los presentes el tratamiento sobre tablas, encontrándose ausente la concejal Paineofil.
Posición de audio: 01h 04m 56s:	4. 6.- <u>Proyecto de declaración 675/17</u> : “Se declara Huésped de Honor a Eleonora Cassano”. Autores: Concejales Cristina Paineofil, Diego Benítez, Viviana Gelain, Andrés Martínez Infante, Julia Fernández y Claudia Contreras (JSB). Colaboradora: Florencia Secchiaro. Sobre tablas.

DCLE	<b>ACTA CONCEJO MUNICIPAL</b>	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-------------------------------	---

	Aprobado por unanimidad de los presentes el tratamiento sobre tablas, encontrándose ausente la concejal Paineofil.
Posición de audio: 01h 05m 17s:	4. 7.- <u>Proyecto de ordenanza 676/17</u> : “Se modifica ordenanza 2736-CM-16”. Autores: Concejales Cristina Paineofil, Gerardo Ávila, Diego Benítez, Andrés Martínez Infante, Claudia Contreras, Julia Fernández y Viviana Gelain (JSB). Colaboradora: Florencia Secchiaro. Girado a Asesoría Letrada y a la comisión de Gobierno y Legales.
Posición de audio: 01h 05m 40s:	4. 8.- <u>Proyecto de declaración 677/17</u> : “Se declara de interés municipal y turístico, conferencia anual Asociación Argentina de Consultores Políticos”. Autores: Concejales Julia Fernández, Gerardo Ávila, Diego Benítez, Claudia Contreras, Viviana Gelain, Andrés Martínez Infante y Cristina Paineofil (JSB). Iniciativa: Legislador Leandro Lescano, Asociación Argentina de Consultores Políticos. Sobre tablas. Aprobado por unanimidad de los presentes el tratamiento sobre tablas, encontrándose ausente la concejal Paineofil.
Posición de audio: 01h 06m 09s:	Concejal Marks mociona la toma de estado parlamentario y tratamiento sobre tablas del proyecto de comunicación 678/17. Aprobado por unanimidad de los presentes; encontrándose ausente la concejal Paineofil.
Posición de audio: 01h 06m 56s:	<b>5) Tratamiento de proyectos con dictamen de comisión</b>
Posición de audio: 01h 07m 00s:	5. 1.- <u>Proyecto de Ordenanza 149/16</u> : “Creación del sistema de protección de humedales”. Autores: Concejales Ana Marks, Ramón Chioconi y Daniel Natapof (FPV). Lectura del proyecto reformulado por la comisión de Gobierno y Legales, en su parte resolutive. Se deja constancia que el proyecto de ordenanza 149/16 cuenta con dictamen de Asesoría Letrada N° 053/16 de fecha 22 de agosto de 2016.
	10:27 h se reincorpora la concejal Paineofil.

DCLE	<b>ACTA CONCEJO MUNICIPAL</b>	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-------------------------------	---

Posición de audio: 01h 16m 33s:	Concejal González da lectura al dictamen del proyecto en tratamiento el cual consta en el Acta N° 037/16 de la comisión de Turismo y Medio Ambiente.
Posición de audio: 01h 17m 25s:	<p>Concejal Contreras da lectura al dictamen del proyecto en tratamiento el cual consta en el Acta N° 131/17 de la comisión de Gobierno y Legales.</p> <p>Propone las siguientes modificaciones de forma:</p> <p>El Artículo 9° contará con la siguiente redacción:  <i>“Son atribuciones y deberes exclusivos del Directorio:</i></p> <p><i>a) Solicitar asesoramiento técnico externo, las veces que crea necesario, para un mejor cumplimiento de los objetivos planteados en la presente ordenanza.</i></p> <p><i>b) Dictar su propio reglamento y el de la comisión en general.</i></p> <p><i>c) Convocar a sesiones de Directorio una vez por mes, como mínimo, durante el período de sesiones del Concejo Municipal.</i></p> <p><i>Convocar a sesiones ampliadas junto con la Asamblea, una vez cada dos meses como mínimo.</i></p> <p>El Artículo 11° contará con la siguiente redacción: :  <i>“La Asamblea es el órgano que nuclea a las instituciones públicas no municipales y las no gubernamentales que estén interesadas en participar en la comisión para la protección de humedales”.</i></p> <p>Solicita reenumerar el articulado a partir del artículo 14°.</p>
Posición de audio: 01h 19m 34s:	Concejal Chioconni fundamenta el proyecto.
Posición de audio: 01h 23m 38s:	Concejal Martínez Infante adelanta acompañamiento del bloque JSB al proyecto. Señala consulta al Ejecutivo referida a la reglamentación. Reflexiona sobre humedales en la ciudad.
Posición de audio: 01h 28m 53s:	Concejal Contreras indica que según lo acordado en la comisión de Gobierno y Legales confirma el plazo de 24 meses para realizar el inventario de los humedales en la ciudad. Resalta la importancia del

DCLE	<b>ACTA CONCEJO MUNICIPAL</b>	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-------------------------------	---

	tratamiento del proyecto en comisión.
Posición de audio: 01h 29m 55s:	Con las modificaciones enunciadas se somete a votación el proyecto de ordenanza 149/16 siendo aprobado por unanimidad.
Posición de audio: 01h 30m 07s:	<p>5. 2.- <u>Proyecto de Ordenanza 163/16</u>: “Dar en comodato a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de San Carlos de Bariloche, un sector de la parcela con NC 19-2-N-N10, para la creación de un centro de entrenamiento”. Autor: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso. Colaboradores: Jefe de Gabinete, Lic. Pablo Chamatrópulos; Secretario de Desarrollo Urbano, Ing. Marcelo Ruival; Subsecretario de Medio Ambiente, Geol. Carlos Beros y Lic. Gabriela Costa.</p> <p>Lectura del proyecto reformulado por la comisión de Gobierno y Legales, en su parte resolutive.</p> <p>Se deja constancia que el proyecto de ordenanza 163/16 cuenta con dictamen de Asesoría Letrada N° 061/16 de fecha 10 de agosto de 2016.</p>
Posición de audio: 01h 33m 25s:	Concejal Gelain da lectura al dictamen del proyecto en tratamiento el cual consta en el Acta N° 079/17 de la comisión de Obras y Planeamiento.
Posición de audio: 01h 34m 20s:	<p>Concejal Contreras da lectura al dictamen del proyecto en tratamiento el cual consta en el Acta N° 131/17 de la comisión de Gobierno y Legales.</p> <p>Aclara que el Anexo I se constituirá con las fojas 77 a 81 del expediente.</p> <p>Propone modificaciones de forma:</p> <p>El Artículo 5° contará con la siguiente redacción:  <i>“La Asociación Bomberos Voluntarios de Bariloche tendrá la obligación de abonar la totalidad del pago de los gravámenes que alcancen tal actividad como así también toda otra erogación que por cualquier motivo se produzca. Deberá tener a su cargo la contratación de seguros de responsabilidad civil hacia terceros. Se hará cargo de cualquier daño debido, accidentes laborales, reclamos contractuales vinculados a incumplimientos de obligaciones derivadas de la</i></p>



DCLE	<b>ACTA CONCEJO MUNICIPAL</b>	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-------------------------------	---

	<i>construcción y toda otra obligación generada por la tenencia de la porción otorgada en comodato”.</i> Fundamenta el proyecto.
Posición de audio: 01h 38m 24s:	Con las modificaciones enunciadas se somete a votación el proyecto de ordenanza 163/16 siendo aprobado por unanimidad.
Posición de audio: 01h 38m 37s:	<p><u>5. 3 Proyecto de Ordenanza 292/16:</u> “Marco regulatorio establecimientos educación primera infancia no incluidos en la enseñanza oficial. Deroga ordenanza 596-CM-96”. Autores: Concejales Ana Marks, Daniel Natapof y Ramón Chiocconi (FPV). Iniciativa: Consejo Municipal para la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Comisión de primera Infancia. Colaboradores: Integrantes Comisión de Primera Infancia, Silvia Rebagliati, María Laura Carrizo y Dolores Cassiani (MOPI), Andrés Luetto (Dirección de Instituciones MSCB), Viviana Rancaño, Patricia Lande (Unter CTA), Pablo Fernández, Luciano Masini (SENAF), Patricia Piñeiro, Natalia Degreef (Programa Nacional Primeros Años), Beatríz Rodríguez (Madres Cuidadoras), Gloria Llorente (Unter CTA), Zoe Piacenza y Julieta Blanco.</p> <p>Lectura del proyecto reformulado por la autora, en su parte resolutive.</p> <p>Se deja constancia que el proyecto de ordenanza 292/16 cuenta con dictamen de Asesoría Letrada N° 099/16 de fecha 22 de febrero de 2017 .</p>

**Parte 2 grabación sesión del concejo del 19/10/17:**

Posición de audio: 00h 02m 35s:	Concejal Fernández da lectura al dictamen del proyecto en tratamiento el cual consta en el Acta N° 038/17 de la comisión de Desarrollo Humano, Deportes y Cultura.
Posición de audio: 00h 03m 29s:	Concejal Contreras da lectura al dictamen del proyecto en tratamiento el cual consta en el Acta N°

DCLE	<b>ACTA CONCEJO MUNICIPAL</b>	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-------------------------------	---

	131/17 de la comisión de Gobierno y Legales.
Posición de audio: 00h 04m 14s:	Concejal Marks fundamenta el proyecto. Agradece los aportes de sus pares, a la Dirección de Instituciones y docentes.
Posición de audio: 00h 18m 32s:	<p>Concejal Contreras propone modificaciones de forma:</p> <p>El artículo Artículo 24° contará con la siguiente redacción: <i>“Se incorpora a la ordenanza 126-I-79, el capítulo XLVI ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL INICIAL NO INCLUIDOS EN LA ENSEÑANZA OFICIAL, que quedará redactado de la siguiente manera:</i></p> <p><i>“Capítulo XLVI ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL INICIAL NO INCLUIDOS EN LA ENSEÑANZA OFICIAL</i></p> <p><i>Artículo 601) A los fines de obtener la habilitación comercial municipal, todos los establecimientos incluidos en el presente capítulo deben cumplir con los siguientes requisitos.</i></p> <p><i>a) Requisitos formales:</i></p> <p><i>1.- Nota del interesado responsable solicitando la habilitación comercial en la cual deben constar:</i></p> <p><i>i.- Datos personales del interesado.</i></p> <p><i>ii.- Datos personales del director de la institución si no fuere la misma persona.</i></p> <p><i>iii.- Domicilio real y legal.</i></p> <p><i>iv.- Las personas jurídicas, deberán acompañar testimonio del instrumento constitutivo debidamente inscripto y la designación de autoridades.</i></p> <p><i>v.- Indicar nombre de fantasía.</i></p> <p><i>vi.- Indicar estructura de la organización con detalle de cantidad, tipo y horarios de las salas, señalando cantidad máxima de niños y niñas por sala.</i></p> <p><i>vii.- Constancia de Inscripción en AFIP e Ingresos Brutos.</i></p> <p><i>viii.- Proyecto educativo institucional.</i></p> <p><i>ix.- Propuestas y recursos para aportar a la inclusión y diversidad.</i></p> <p><i>x.- Plan, programas y procesos de capacitación y</i></p>

DCLE	ACTA CONCEJO MUNICIPAL	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	------------------------	---

	<p><i>formación del personal.</i></p> <p><i>xi.- Acceso y accesibilidad.</i></p> <p><i>2.- Aquellos que ofrezcan servicio de comedor, datos personales y profesionales del Nutricionista a cargo.</i></p> <p><i>b) Requisitos edilicios y de infraestructura:</i></p> <p><i>i.- Acreditar legítima posesión, tenencia o propiedad del inmueble a habilitar con su respectiva documental.</i></p> <p><i>ii.- Descripción y características del inmueble con planos con la correspondiente aprobación municipal y final de obra con el destino pretendido. El inmueble debe contar con la disponibilidad espacial y adaptabilidad edilicia para uso escolar necesaria para el desarrollo de todas sus actividades curriculares en un entorno educativo inclusivo.</i></p> <p><i>iii.- Contar con ingresos autónomos y accesibles y ser independiente de otros establecimientos destinados a la explotación comercial.</i></p> <p><i>iv.- Cumplimentar un plan de accesibilidad que tenga presente los aspectos arquitectónicos y entornos que garanticen servicios con diseño universal.</i></p> <p><i>v.- Cerco perimetral y portón de acceso al predio de por lo menos 1,20 m. de altura.</i></p> <p><i>vi.- El área de cocina totalmente separada de las demás áreas, con los equipamientos, mobiliario necesarios y heladera.</i></p> <p><i>vii.- Los sanitarios estarán separados y diferenciados con sus carteles respectivos, los que sean para los niños y los que utilicen el personal, padres y personas autorizadas a concurrir al establecimiento. Las instalaciones sanitarias adaptadas a su estatura y diseño universal.</i></p> <p><i>viii.- Disponer de cambiadores suficientes y adecuados a las edades de los niños y niñas.</i></p> <p><i>ix.- Espacio al aire libre, destinado al recreo y juegos didácticos y funcionales en atención a la edad y capacidad psicofísica de los niños y niñas.</i></p> <p><i>c) Requisitos organizativos y del personal:</i></p>
--	---

DCLE	ACTA CONCEJO MUNICIPAL	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	------------------------	---

	<p><i>i.- Listado de personal con datos personales y profesionales con indicación de función.</i></p> <p><i>ii.- Director a cargo del establecimiento con título de profesor de nivel inicial.</i></p> <p><i>iii.- Personal a cargo de la sala con título docente oficialmente reconocido.</i></p> <p><i>iv.- Personal auxiliar que acredite idoneidad.</i></p> <p><i>v.- Contar con certificado vigente del curso de manipulación de alimentos el personal a cargo del área.</i></p> <p><i>En el caso de personal docente acompañar títulos oficialmente reconocidos, capacitaciones y matrículas vigentes si correspondiere.</i></p> <p><i>d) Requisitos de seguridad:</i></p> <p><i>i.- Seguro de responsabilidad civil.</i></p> <p><i>ii.- Contrato con empresa de servicios de emergencias médicas.</i></p> <p><i>iii.- Informe antisiniestral, roles del siniestro y plan de evacuación realizado por un profesional de la materia.</i></p> <p><i>iv.- Deberán contar con botiquín de primeros auxilios.</i></p> <p><i>v.- Elementos de seguridad en los juegos infantiles exteriores.</i></p> <p><i>vi.- Las salidas de emergencia deberán estar correcta y visiblemente señalizadas.</i></p> <p><i>vii.- El portón de ingreso al predio deberá tener un cerrojo de seguridad que no permita el acceso directo sin la anunciación previa.</i></p> <p><i>viii.- En caso de que el edificio cuente con rejas de seguridad deben permitir su abertura desde el interior para caso de emergencia.</i></p> <p><i>ix.- El mobiliario e instrumentos y equipos deberán estar diseñados y contruidos de manera que no constituyan una situación de riesgo y peligro para los niños y niñas.</i></p> <p><i>x.- Presentar certificados vigentes de cursos acreditados de primeros auxilios del personal.</i></p> <p><i>e) Requisitos de higiene:</i></p> <p><i>i.- Instalaciones en debidas condiciones de higiene.</i></p> <p><i>ii.- Los cambiadores deben garantizar el cuidado</i></p>
--	---

DCLE	ACTA CONCEJO MUNICIPAL	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	------------------------	---

	<p><i>desde la higiene y seguridad.</i></p> <p><i>iii.- El mobiliario e instrumentos y equipos deberán mantenerse en debidas condiciones de higiene y mantenimiento.</i></p> <p><i>f) Requisitos de alimentación:</i></p> <p><i>i.- Fomentar los principios de la alimentación saludable.</i></p> <p><i>ii.- Fomentar y apoyar la lactancia materna, disponiendo de espacios adecuados a tal efecto.</i></p> <p><i>iii.- Considerar dietas específicas para niños y niñas celíacos, diabéticos, hipertensos, alérgicos u otra patología.</i></p> <p><i>iv.- Mantener una buena higiene y manipular los alimentos adecuadamente.</i></p> <p><i>v.- asentar el menú en forma trimestral avalado por nutricionista en caso de ofrecer servicio de comedor.</i></p> <p><i>Artículo 602) Previo a otorgar la habilitación deberá requerirse a la Dirección de Instituciones el Informe de Desarrollo Integral de conformidad a los artículos 14 y 15 de la ordenanza 2896-CM-17. En caso de existir observaciones, estas podrán ser subsanadas, en cuyo caso se dará nueva vista a la Dirección de Instituciones a fin de que realice una ampliación del informe.</i></p> <p><i>Artículo 603) Una vez cumplido el total de los requisitos exigidos en el presente capítulo y con el informe de Desarrollo Integral favorable se otorgará la habilitación por el término de tres años, pudiendo renovar la misma por otro período igual; a tales fines deberá requerirse nuevo informe de desarrollo integral en el cual deberán constar los antecedentes registrados del establecimiento”.</i></p> <p><i>Artículo 31º: Se abrogan las ordenanzas 596-CM-96 y 1655-CM-06”.</i></p> <p>Destaca la importancia del proyecto.</p>
Posición de audio: 00h 22m 11s:	Con las modificaciones enunciadas se somete a votación el proyecto de ordenanza 292/16 siendo aprobado por unanimidad.
Posición de audio: 00h 22m 31s:	Concejal Paineñil mociona alterar el orden del día

DCLE	<b>ACTA CONCEJO MUNICIPAL</b>	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-------------------------------	---

	con el fin de entregar diploma a los alumnos de 5° año del colegio San Esteban. Aprobada por unanimidad.
Posición de audio: 00h 23m 07s:	Concejal Paineñil refiere que los alumnos de 5° año del colegio San Esteban, acompañados por sus profesores, están trabajando sobre el funcionamiento del Concejo Municipal.
Posición de audio: 00h 24m 12s:	Presidente del Concejo invita a profesores y alumnos a recibir la distinción.
Posición de audio: 00h 25m 36s:	5. 4.- <u>Proyecto de ordenanza 547/17</u> : “Modificación ordenanza 1526-CM-05 sistema turístico tiempo compartido”. Autor: Concejal Daniel González (PRO).
Posición de audio: 00h 25m 40s:	Concejal González mociona que dada la extensión del proyecto se omita la lectura en su parte resolutive. Aprobada por unanimidad.
Posición de audio: 00h 26m 49s:	Lectura de la descripción sintética. Se deja constancia que el proyecto de ordenanza 547/17 cuenta con dictamen de Asesoría Letrada N° 169/17 de fecha 30 de agosto de 2017.
Posición de audio: 00h 27m 02s:	Concejal Contreras da lectura al dictamen del proyecto en tratamiento el cual consta en el Acta N° 132/17 de la comisión de Gobierno y Legales.
Posición de audio: 00h 27m 38s:	11:47 h se retira la concejal Fernández.
Posición de audio: 00h 27m 41s:	Concejal González fundamenta el proyecto. Incorpora modificaciones. El artículo Artículo 3° contará con la siguiente redacción: <i>“Se modifica el artículo 11° de la ordenanza 1526-CM-05, que quedará redactado de la siguiente forma: “Para operar comercialmente, los establecimientos deberán obtener la habilitación turística con su respectiva clasificación y categorización otorgada por la autoridad de aplicación de la presente, para lo cual los solicitantes presentarán a la Secretaría la solicitud de habilitación turística, con la documentación establecida en la presente y si correspondiere, la solicitud de modalidad y</i>

DCLE	ACTA CONCEJO MUNICIPAL	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
------	------------------------	---

	<p><i>especialización.</i></p> <p><i>A los fines de la clasificación y categorización como así también para la reclasificación y recategorización de los alojamientos turísticos de los Tipos 1, 2, 3, 4 , 6 y 7 comprendidos en la presente ordenanza, los propietarios o responsables de los mismos deberán presentar ante la autoridad de aplicación la siguiente documentación que, con carácter de declaración jurada contendrá como mínimo:</i></p> <p><i>Solicitud de habilitación, clasificación e inscripción en el Registro Municipal de Alojamientos, conforme modelo normalizado que instrumentará la autoridad de aplicación y que contendrá como mínimo: Nombre y apellido de la persona o razón social de quien será titular o propietario de la explotación, domicilio real y legal del titular o titulares como así también teléfono y otros datos de contacto, nombre y apellido de quien realiza la solicitud de habilitación indicando en qué carácter realiza la misma, número de CUIT, domicilio real y legal del solicitante como así también teléfono y otros datos de contacto, nombre de fantasía del establecimiento, ubicación del establecimiento indicando domicilio exacto y nomenclatura catastral municipal, situación jurídica del edificio o complejo a habilitar (si es propio, alquilado, concesionado u otro), así como Modalidad y Especialización que solicita si correspondiera.</i></p> <p><i>Documento que acredite la identidad de la/las persona/s física/s titular/es del establecimiento o, si es sociedad, carácter de la misma, acta constitutiva y poder a favor del firmante que acredite su capacidad de representar a la sociedad; deberán estar los sellados de ley cuando corresponda.</i></p> <p><i>Documento que acredite el domicilio real y legal del titular o titulares del establecimiento.</i></p> <p><i>Título que acredite la disponibilidad del inmueble, para su dedicación como establecimiento de alojamiento turístico por parte del solicitante, es decir, título de propiedad si fuera propietario,</i></p>
--	---

DCLE	ACTA CONCEJO MUNICIPAL	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
------	------------------------	---

	<p><i>contrato de locación si fueren inquilinos, contrato de explotación si fueren concesionarios, u otro documento que pudiere corresponder. Cualquiera de estos testimonios deberán contar con los sellados de ley. En los casos en que subalquile, deberá acompañar también el contrato de alquiler entre el propietario y quien le subalquila. En los casos de sociedades que presenten un contrato de alquiler firmado por otra persona distinta al o los solicitantes, deberá adjuntar copia del poder que otorgó la sociedad firmante para poder realizar ese acto administrativo. Constancia de inscripción en el Registro de prestadores y establecimientos vacacionales afectados al sistema turístico de tiempo compartido o en su defecto: copia certificada de los títulos de las propiedades afectadas al sistema turístico de tiempo compartido; copia certificada de la escritura de afectación; copia certificada del convenio por el cual el propietario otorga el consentimiento. Listado completo de las unidades, con indicación de sus características, superficies respectivas y capacidad alojativa por unidad y total. Documentación que acredite el cumplimiento de las normas dictadas por los órganos competentes, tanto para la instalación, funcionamiento y mantenimiento, en las siguientes materias, cuando correspondiere:</i></p> <p><i>a. Construcción y edificación (plano aprobado o visado por Municipio y final de obra. En el caso de aquellos establecimientos que al momento de su construcción no formaban parte del ejido municipal podrá presentar otra documentación técnica a entera satisfacción de la autoridad de aplicación);</i></p> <p><i>b. Instalaciones y funcionamiento de maquinarias, tales como ascensores, calefacción, refrigeración; en los casos ya instalados deberán adjuntar todas las constancias de aprobación y mantenimiento de las mismas.</i></p> <p><i>c. Provisión de agua y su capacidad de</i></p>
--	--



DCLE	ACTA CONCEJO MUNICIPAL	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	------------------------	---

	<p><i>abastecimiento, tratamiento de efluentes cloacales y disposición de residuos sólidos.</i></p> <p><i>d. Tratamiento y conservación de espacios verdes u otros espacios exteriores.</i></p> <p><i>e. Sistemas de prevención, evacuación y extinción contra incendio.</i></p> <p><i>f. Y toda otra normativa ambiental y de seguridad e higiene vigente al momento de la tramitación.</i></p> <p><i>g. Plano con silueta de equipamiento e instalaciones.</i></p> <p><i>7. Fotografías del establecimiento (de los espacios exteriores y de los espacios interiores debidamente identificado; una representativa de cada tipología de las unidades de alojamiento, sanitarios, sala de estar, comedor, etc.), cuya cantidad será determinada por la autoridad de aplicación en función de la complejidad del mismo pero cuyo número no podrá ser inferior a cinco (5).</i></p> <p><i>8. Constancia de habilitación comercial en trámite, otorgada por la oficina de habilitaciones comerciales del Municipio.</i></p> <p><i>9. Seguro de responsabilidad civil (de personas alojadas y sus bienes), contra incendio y todo aquel que exijan otras reglamentaciones vigentes.</i></p> <p><i>10. Medidas de prevención y protección contra emergencias: sin perjuicio del cumplimiento de las demás exigencias que se hallen impuestas o lo sean en el futuro por las autoridades competentes, los establecimientos turísticos deberán acreditar mediante presentación de planos, señalizando la localización cuando corresponda, el haber dispuesto:</i></p> <p><i>a) Alumbrado de emergencia.</i></p> <p><i>b) Señalización luminosa y fácilmente visible de las vías de evacuación (SALIDA – EXIT). Indicación en las puertas que no deban ser utilizadas en la evacuación (NO HAY SALIDA – NO EXIT).</i></p> <p><i>c) Indicación del número máximo de personas admisibles en las salas de uso común, situada a la entrada de las mismas.</i></p> <p><i>d) Instrucciones en dos (2) idiomas para los clientes</i></p>
--	---

DCLE	ACTA CONCEJO MUNICIPAL	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
------	------------------------	---

	<p><i>en la puerta de la habitación o su proximidad.</i></p> <p><i>e) Plano de cada planta del establecimiento en el que figure la situación de las escaleras, pasillos, salidas, itinerarios de evacuación, situación de los medios de transmisión y dispositivos de extinción de incendios, situado en lugar accesible para consulta urgente, así como plano reducido de información al cliente fijado en la puerta de la habitación o su proximidad.</i></p> <p><i>f) Dispositivos de alarma acústica audibles en la totalidad del establecimiento, que puedan ser accionados desde recepción y desde todas las plantas. La instalación debe ser blindada y resistente al fuego.</i></p> <p><i>g) Paneles indicando la prohibición de fumar en lugares donde ello constituya peligro de incendio.</i></p> <p><i>h) Botiquín de primeros auxilios y proveer información del centro médico más próximo o del servicio médico en el establecimiento.</i></p> <p><i>11. Cuestionario de auto evaluación.</i></p> <p><i>12. Con carácter voluntario, cualesquiera otros documentos que apoyen la propuesta de clasificación del establecimiento en el Tipo, Categoría, Modalidad o Especialidad.</i></p> <p><i>13. Tarifario conforme artículo 19, incisos 1 y 2 de la presente ordenanza.</i></p> <p><i>La autoridad de aplicación aprobará los formularios e instructivos para la solicitud de la habilitación.</i></p> <p><i>Para los establecimientos que cuentan con el certificado de final de obra total, y cumplimenten la presentación de la documentación indicada en los incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6a), 6b), 6c), 6e), 7), 8), 9) y 10) del presente artículo, la autoridad de aplicación deberá emitir un certificado de habilitación turística con categoría en trámite en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos. La autoridad de aplicación realizará un relevamiento del establecimiento, previo a la emisión del certificado. Si se realizaran observaciones en ese relevamiento la autoridad de</i></p>
--	--

DCLE	ACTA CONCEJO MUNICIPAL	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	------------------------	---

	<p><i>aplicación podrá negar la emisión de ese certificado hasta tanto se regularicen las observaciones efectuadas. Dicho certificado otorga derecho a operar sin categorización por el plazo máximo de hasta tres (3) meses, contados a partir de la fecha de emisión del certificado de habilitación turística con categoría en trámite, prorrogables por la administración por sólo otro período más y con causa justificada, y es documento válido para la realización de trámites ante organismos oficiales.</i></p> <p><i>En el transcurso de los tres (3) meses que los establecimientos funcionen con el certificado de habilitación turística con categoría en trámite, el propietario del establecimiento deberá presentar la restante documentación exigida, y responder a todas las inspecciones o relevamientos que la autoridad de aplicación determine. Por su parte la autoridad de aplicación en ese mismo período, deberá en función de la documentación recibida, como así también de las inspecciones y relevamientos realizados, emitir la categorización que le corresponde al establecimiento para su habilitación tanto turística como comercial.</i></p> <p><i>No cumplida la presentación de toda la documentación restante exigida, o si faltare cualquier otra requisitoria establecida en la presente ordenanza para ser habilitado, el certificado de habilitación turística con categoría en trámite como la habilitación comercial respectiva caducarán, y el establecimiento será pasible de clausura en caso de seguir operando comercialmente, independientemente de las otras sanciones que para el presente artículo se estipulen en esta ordenanza.</i></p> <p><i>Durante el período de hasta tres (3) meses en que operan con certificado de habilitación turística con categoría en trámite, los establecimientos abonarán en concepto de Tasa de Inspección Seguridad e Higiene la tasa Especial para esta situación fijada en las ordenanzas Fiscal y Tarifaria en vigencia.</i></p>
--	--

DCLE	ACTA CONCEJO MUNICIPAL	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
------	------------------------	---

	<p><i>Todo nuevo proyecto a construirse, cuyo uso especificado sea el de “Residencial Turístico”, deberá incluir la clasificación y categorización pretendida y deberá ser presentado ante la Secretaría de Obras Públicas del Municipio, quien luego de realizar los estudios pertinentes, enviará a la Secretaría de Turismo Municipal para que realicen el análisis correspondiente en función de la clasificación y categorización solicitada. En este proceso se le indicará al propietario o profesional responsable del proyecto las observaciones realizadas por las áreas competentes, a efectos de que adecue el mismo.</i></p> <p><i>Para los establecimientos a construirse y con carácter previo a la finalización de la construcción y ya superada la etapa de visado previo ante la autoridad municipal competente, el propietario deberá remitir a la autoridad de aplicación, copia del mencionado proyecto junto con una memoria en la que, con precisión y detalle, se refiera la situación geográfica del mismo, los requisitos técnicos generales y específicos que dispondrá el establecimiento, tipo de explotación y particularidades de instalaciones y servicios a prestar; para que el organismo competente analice el tipo, categoría y, si correspondiera, especialización y modalidad. La autoridad de aplicación evaluará dicha documentación por aplicación del sistema de puntaje y emitirá un informe técnico que especificará las observaciones realizadas al proyecto, si correspondieran, para encuadrarse en la clase y categoría pretendida.</i></p> <p><i>Tanto la evaluación edilicia como la de servicios tendrá carácter exclusivamente indicativo y sólo se mantendrá si se acredita que la construcción, las instalaciones, el equipamiento y los servicios puestos en funcionamiento, se ajustan a lo especificado en la documentación y memoria del establecimiento presentadas oportunamente.</i></p> <p><i>Cuando se trate de Sistema Turístico de Tiempo Compartido (STTC), deberá acreditarse en el</i></p>
--	--

DCLE	<b>ACTA CONCEJO MUNICIPAL</b>	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-------------------------------	---

	<i>tiempo que fije la autoridad de aplicación, la correspondiente inscripción en el “REGISTRO DE PRESTADORES Y ESTABLECIMIENTOS VACACIONALES afectados al STTC” regulado por resolución 438/2015 del Ministerio de Turismo de la Nación o la que a futuro la remplace”.</i>
Posición de audio: 00h 029m 47s:	Con las modificaciones enunciadas se somete a votación el proyecto de ordenanza 547/17 siendo aprobado por unanimidad de los presentes; encontrándose ausente la concejal Fernández.
Posición de audio: 00h 29m 58s:	5. 5.- <u>Proyecto de ordenanza 548/17</u> : “Destino excepcional fondos ECOTASA finalización obra calle Mitre”. Autor: Concejal Daniel González (PRO). Lectura del proyecto original en su parte resolutive. Se deja constancia que el proyecto de ordenanza 548/17 cuenta con dictamen de Asesoría Letrada N° 170/17 de fecha 25 de agosto de 2017.
Posición de audio: 00h 31m 06s:	Concejal Martínez Infante da lectura al dictamen del proyecto en tratamiento el cual consta en el Acta N° 053/17 de la comisión de Economía, Finanzas y Desarrollo Económico.
Posición de audio: 00h 32m 02s:	Concejal Contreras da lectura al dictamen del proyecto en tratamiento el cual consta en el Acta N° 131/17 de la comisión de Gobierno y Legales.
Posición de audio: 00h 32m 47s:	Concejal González fundamenta el proyecto.
Posición de audio: 00h 34m 09s:	11:52 h se reincorpora la concejal Fernández.
Posición de audio: 00h 37m 34s:	Concejal Martínez Infante remite a lo expuesto en la comisión de Economía, da lectura a la opinión de la comisión de Ecotasa, indica que el bloque JSB no acompañará el proyecto.
Posición de audio: 00h 44m 07s:	Concejal Natapof adelanta el acompañamiento del Bloque FPV al proyecto. Fundamenta.
Posición de audio: 00h 46m 44s:	Se somete a votación el proyecto de ordenanza 548/17 siendo rechazado por mayoría; manifestándose por afirmativa los concejales Chiocconi, Marks, Natapof y González.

DCLE	<b>ACTA CONCEJO MUNICIPAL</b>	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-------------------------------	---

Posición de audio: 00h 46m 55s:	<p>5. 6.- <u>Proyecto de ordenanza 580/17</u>: “Abrogar ordenanza 1793-CM-07. Se declara interés social subdivisión de lote 19-2-E-047C-02. Adjudicar”. Autor: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso. Colaboradores: Jefe de Gabinete, Lic. Pablo Chamatropulos; Secretario de Desarrollo Urbano, Ing. Marcelo Ruival; Instituto Municipal Tierra y Vivienda para el Habitat Social, Dra. Laura Zanoni.</p> <p>Lectura del proyecto reformulado por la comisión de Gobierno y Legales en su parte resolutive.</p> <p>Se deja constancia que el proyecto de ordenanza 580/17 cuenta con dictamen de Asesoría Letrada N° 177/17 de fecha 4 de septiembre de 2018.</p>
Posición de audio: 00h 47m 03s:	12:05 h se retira el concejal Chioconi.
Posición de audio: 00h 49m 23s:	Concejal Gelain da lectura al dictamen del proyecto en tratamiento el cual consta en Acta N° 078/17 de la comisión de Obras y Planeamiento.
Posición de audio: 00h 50m 27s:	Concejal Contreras da lectura al dictamen del proyecto en tratamiento el cual consta en Acta N° 132/17 de la comisión de Gobierno y Legales.
Posición de audio: 00h 51m 15s:	<p>Concejal Contreras propone las siguientes modificaciones:</p> <p>La Descripción Sintética contará con la siguiente redacción: “<i>SE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL LA SUBDIVISIÓN LOTE 19-2-E-047C-02. ADJUDICA. SE ABROGAN ORDENANZAS 1048-CM-00 Y 1793-CM-07</i>”.</p> <p>El Artículo 3° contará con la siguiente redacción: “<i>Se adjudican las parcelas que resultarán de la mensura de subdivisión señalada en el Anexo I como 19-2-E-047C-02 a las siguientes adjudicatarias:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sra. Rojas Carolina Andrea, DNI 24.095.838 la parcela 19-2-E-047C-02A.</li> <li>- Sra. González Lorena Paola, DNI 34.233.330 la parcela 19-2-E-047C-02B”.</li> </ul> <p>Fundamenta el proyecto. Agradece la colaboración de Beatriz Sánchez de la Dirección de Catastro.</p>

DCLE	<b>ACTA CONCEJO MUNICIPAL</b>	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-------------------------------	---

Posición de audio: 00h 53m 48s:	Con las modificaciones enunciadas se somete a votación el proyecto de ordenanza 580/17 siendo aprobado por unanimidad de los presentes; encontrándose ausente el concejal Chioconi.
Posición de audio: 00h 53m 59s:	<b>6) Solicitud y tratamiento de proyectos con preferencia</b>
Posición de audio: 00h 54m 00s:	6. 1.- <u>Proyecto de Comunicación 655/17</u> : “Se comunica Consejo Provincial de Educación subdivisión parcela 19-2E-039-01. Recupero dominio municipal para regularización dominial”. Autores: Concejales Ana Marks, Ramón Chioconi y Daniel Natapof (FPV).
Posición de audio: 00h 54m 05s:	Concejal Marks mociona el retiro de la preferencia. Aprobada por unanimidad de los presentes; encontrándose ausente el concejal Chioconi. Continúa su tratamiento en la comisión de Obras y Planeamiento.
Posición de audio: 00h 54m 19s:	<b>7) Tratamiento de proyectos sobre tablas</b>
Posición de audio: 00h 54m 23s:	7. 1.- <u>Proyecto de ordenanza 669/17</u> : “Autorizar aceptación de donación de equipos informáticos para la Subsecretaría de Gestión Urbana”. Autor: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso. Colaboradores: Jefe de Gabinete, Lic. Pablo Chamatrópulos; Secretario de Desarrollo Urbano, Ing. Marcelo Ruival y Asesora Letrada, Dra. Natacha Vázquez. Lectura del proyecto original en su parte resolutive.
Posición de audio: 00h 54m 53s:	Concejal Fernández fundamenta el proyecto.
Posición de audio: 00h 55m 32s:	Concejal Contreras indica el texto de la Descripción Sintética: “ <i>SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ACEPTAR LA DONACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS</i> ”.
Posición de audio: 00h 56m 14s:	Jefa Departamento Coordinación Legislativa aclara que el anexo I estará constituido por las fojas 3 y 4 del expediente.
Posición de audio: 00h 56m 29s:	Con las modificaciones enunciadas se somete a votación el proyecto de ordenanza 669/17 siendo

DCLE	<b>ACTA CONCEJO MUNICIPAL</b>	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-------------------------------	---

	aprobado por unanimidad de los presentes, encontrándose ausente el concejal Chioconni.
Posición de audio: 00h 56m 38s:	7. 2.- <u>Proyecto de comunicación 671/17</u> : “Comunicación Ministro de Salud Provincial sobre cobertura universal de salud”. Autores: Concejales Daniel Natapof, Ana Marks y Ramón Chioconni (FPV). Colaboradores: CTA-Bariloche. Lectura del proyecto original en su parte resolutive.
	12:23 h se reincorpora el concejal Chioconni.
Posición de audio: 00h 59m 28s:	Concejal Natapof fundamenta el proyecto. Detalla el decreto nacional 908: Cobertura Universal de Salud. Refiere a los problemas de la salud pública y la necesidad de reforzar el área. Entiende que se debe dar el debate en el Congreso de la Nación. Menciona las advertencias de CTA relacionadas al monto insignificante destinado a la Cobertura Universal de Salud (CUS).
	12:27 h se retira la concejal Paineñil.
Posición de audio: 01h 10m 35s:	Concejal Chioconni agrega que Argentina cuenta con un sistema tripartito en salud pública universal desde la década del 40, explica. Cita estadísticas de atención en salud pública. Advierte sobre el riesgo del decreto 908.
Posición de audio: 01h 14m 13s:	Concejal González explica que este nuevo sistema agilizaría la atención y brindaría cobertura a más personas. Lee metodología del CUS. Considera que es un buen proyecto y pondría en valor la salud pública.
Posición de audio: 01h 16m 09s:	Concejal Chioconni disiente con el concejal González, manifiesta preocupación sobre los resultados del decreto y su impacto en la salud pública. Explica el sistema actual de la salud pública. Afirma que el decreto 908 es un recorte presupuestario que impacta sobre los derechos.
Posición de audio: 01h 17m 27s:	Concejal Ávila acuerda con los concejales del Bloque FPV. Fundamenta el acompañamiento del proyecto.



DCLE	<b>ACTA CONCEJO MUNICIPAL</b>	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-------------------------------	---

Posición de audio: 01h 19m 42s:	Se somete a votación el proyecto de comunicación 671/17 siendo aprobado por mayoría de los presentes; manifestándose por la negativa el concejal González; encontrándose ausente la concejal Paineofil.
Posición de audio: 01h 20m 02s:	7. 3.- <u>Proyecto de declaración 672/17</u> : “Se declara interés municipal y comunitario Escuela Popular de Género Al Margen”. Autores: Concejales Daniel Natapof, Ana Marks y Ramón Chioconi (FpV). Lectura del proyecto original en su parte resolutive.
	12:41h se retira el concejal Martínez Infante.
Posición de audio: 01h 20m 28s:	Concejal Natapof explica los objetivos del proyecto.
Posición de audio: 01h 21m 50s:	Se somete a votación el proyecto de declaración 672/17 siendo aprobado por unanimidad de los presentes, encontrándose ausentes los concejales Paineofil y Martínez Infante.
Posición de audio: 01h 22m 22s:	7. 5.- <u>Proyecto de declaración 674/17</u> : “Se declara de interés municipal, educativo y cultural Seminario Intensivo y Clases Magistrales de Danzas Clásicas con Eleonora Cassano 2017”. Autores: Concejales Cristina Paineofil, Diego Benítez, Andrés Martínez Infante, Julia Fernández y Claudia Contreras (JSB). Iniciativa: Marcela Obregón y Marilyn Rodríguez. Colaboradora: Florencia Secchiaro. Lectura del proyecto original en su parte resolutive.
	12:44h se reincorporan los concejales Paineofil y Martínez Infante.
Posición de audio: 01h 23m 01s:	Concejal Paineofil fundamenta el proyecto.
Posición de audio: 01h 23m 44s:	Se somete a votación el proyecto de declaración 674/17 siendo aprobado por unanimidad.
Posición de audio: 01h 23m 53s:	Presidente del Concejo da la bienvenida a los alumnos del colegio Don Jaime de Nevares.
Posición de audio: 01h 24m 09s:	7. 6.- <u>Proyecto de declaración 675/17</u> : “Se declara Huésped de Honor a Eleonora Cassano”. Autores: Concejales Cristina Paineofil, Diego Benítez, Viviana Gelain, Andrés Martínez Infante, Julia Fernández y Claudia Contreras (JSB).

DCLE	<b>ACTA CONCEJO MUNICIPAL</b>	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-------------------------------	---

	Colaboradora: Florencia Secchiaro. Lectura del proyecto original en su parte resolutive.
Posición de audio: 01h 24m 39s:	Se somete a votación el proyecto de declaración 675/17 siendo aprobado por unanimidad.
Posición de audio: 01h 24m 48s:	7. 7.- <u>Proyecto de declaración 677/17</u> : “Se declara de interés municipal y turístico, conferencia anual Asociación Argentina de Consultores Políticos”. Autores: Concejales Julia Fernández, Gerardo Ávila, Diego Benítez, Claudia Contreras, Viviana Gelain, Andrés Martínez Infante y Cristina Paineñil, (JSB). Iniciativa: Legislador Leandro Lescano, Asociación Argentina de Consultores Políticos. Se da lectura al proyecto original en su parte resolutive.
Posición de audio: 01h 25m 26s:	Concejal Fernández fundamenta el proyecto.
Posición de audio: 01h 26m 03s:	Se somete a votación el proyecto de declaración 677/17 siendo aprobado por unanimidad.
Posición de audio: 01h 26m 11s:	7. 8.- <u>Proyecto de comunicación 678/17</u> : “Se comunica al poder ejecutivo y legislativo nacional revisión y modificación proyecto de ley presupuesto INTA”. Autores: Concejales Ana Marks, Ramón Chioconni, Daniel Natapof (FPV); Diego Benítez, Viviana Gelain, Claudia Contreras, Andrés Martínez Infante, Gerardo Ávila, Julia Fernández, Cristina Paineñil (JSB) y Daniel González (PRO). Iniciativa: APINTA, ATE. Lectura del proyecto original en su parte resolutive.
Posición de audio: 01h 27m 07s:	Concejal Marks señala que la autoría del proyecto es en conjunto con los bloques PRO y JSB, agradece y valora el acompañamiento del cuerpo legislativo. Fundamenta el proyecto. Refiere al informe presentado por los trabajadores de INTA e INTI y a la reducción del presupuesto para las áreas.
Posición de audio: 01h 30m 39s:	Presidente del Concejo señala que el bloque JSB acompaña el proyecto y se solidariza con los trabajadores. Refiere la necesidad de debatir el presupuesto en el Congreso de la Nación.
Posición de audio: 01h 32m 11s:	Concejal Chioconni enumera las áreas del Estado

DCLE	<b>ACTA CONCEJO MUNICIPAL</b>	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-------------------------------	---

	que han sufrido recortes graves en el presupuesto; refiere a las universidades públicas.
Posición de audio: 01h 34m 03s:	Se somete a votación el proyecto de comunicación 678/17 siendo aprobado por unanimidad de los presentes.
Posición de audio: 01h 34m 12s:	<b>8) Varios</b>
Posición de audio: 01h 34m 17s:	Presidente del Concejo invita a las vicepresidentas a realizar la entrega de ejemplares de la Carta Orgánica Municipal a los alumnos del colegio Don Jaime de Nevares.
Posición de audio: 01h 35m 35s:	12:56 h finaliza la sesión.

Diego Augusto Benítez

Viviana Inés Gelain

Claudia Elizabeth Contreras

Andrés Martínez Infante

Gerardo Sergio Ávila

Julia Elena Fernández

María Cristina Paineofil

Antonio Ramón Chiocconi

Ana Inés Marks

Daniel Rubén Natapof

Gerardo Daniel González

DCLE	ACTA CONCEJO MUNICIPAL	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	---------------------------	---

Claudia Haneck  
Secretaria Legislativa